



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

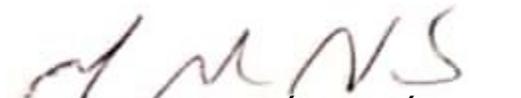
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ASYCO S.A.S.
Demandado : LUIS HUMBERTO TRUJILLO VIVAS Y OTRO
Radicado : 2020-00775

DENEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la abogada Diana Marcela Contreras Chinchilla, por cuanto no tiene reconocida personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderada de la parte actora, siendo el apoderado de esta el abogado Cesar Mauricio Abril Arenas.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**